



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

DON JESUS MARTINEZ DOMENE, INTERVENTOR, SECRETARIO ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO (ALMERIA).-

CERTIFICO:

Que el Pleno de esta Corporación, en su sesión de 9-noviembre-2023, entre otros, adoptó el siguiente Acuerdo, que dice:

PUNTO 7.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO EN MATERIA ANTIFRAUDE COMO ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (2020-2026), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA EN EL MARCO DE “NEXT GENERATION EU”.

<<Uno de los principales objetivos del Ayuntamiento de Olula del Río es reforzar, dentro del ámbito de sus competencias, la política antifraude en el desarrollo de sus funciones; por ello, a través de esta declaración institucional quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

Este Ayuntamiento tiene la condición de entidad ejecutora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, según lo dispuesto en la Orden 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del plan de Recuperación y Resiliencia, en tanto le corresponde, en el ámbito de sus competencias, la ejecución de proyectos o subproyectos de las reformas e inversiones incluidas en dicho Plan y así ha sido designada en la documentación que los regula.

El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia señala la obligación que tienen los Estados Miembros de aplicar medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar por que la utilización de los fondos se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

En cumplimiento de estas obligaciones, el Ayuntamiento de Olula del Río ha aprobado por Resolución de Alcaldía núm. 303 de 25 de octubre de 2023 su Plan de medidas antifraude, que puede consultarse por cualquier ciudadano a través de su página web <https://www.oluladelrio.es>.

El personal del Ayuntamiento, en su carácter de empleados públicos, asume y comparte todos los anteriores compromisos, teniendo entre otros deberes los de “*velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres*” (artículo 52 de la Ley 7/2017, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	Si4HN5ysRvKXz5/R+J35sQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	10/11/2023 13:17:52
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	10/11/2023 12:33:12
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Si4HN5ysRvKXz5%2FR%2BJ35sQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

El Ayuntamiento persigue con esta política consolidar dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

El Ayuntamiento pondrá en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en la experiencia anterior y en la evaluación del riesgo de fraude.

Asimismo, procederá a denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, a través de los canales internos de notificación y siempre en colaboración con el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude. Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

En definitiva, el Ayuntamiento de Olula del Río ha adoptado una política de tolerancia cero con el fraude, estableciendo un sistema de control interno diseñado para prevenir y detectar, dentro de lo posible, cualquier actuación fraudulenta y, en su caso, subsanar sus consecuencias, adoptando para ello los principios de integridad, imparcialidad y honestidad en el ejercicio de sus funciones.

Como consecuencia de lo expuesto, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la declaración antifraude expuesta en el presente escrito de forma vinculante a todos los niveles municipales.

SEGUNDO.- Publicar el texto íntegro de la declaración en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.oluladelrio.es>] a efectos de su general conocimiento.

TERCERO.- Comunicar la presente resolución al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) y a los órganos competentes del Ministerio-Junta de Andalucía pertinentes.

Que dictamine la Comisión Informativa de Hacienda. Olula del Río, 30 de octubre de 2023. El Alcalde-Presidente. Fdo. Antonio Martínez Pascual.>>

El Sr. Interventor, Secretario Acctal., da lectura al dictamen de la Comisión Informativa:

<<La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, por tres votos a favor de los Sres. Concejales del P.P. y dos votos a favor de los Sres. Concejales del PSOE y la eleva al Pleno para su aprobación si procede.>>

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes, once de los trece que legalmente integran la Corporación.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Olula del Río, a diez de noviembre de dos mil veintitrés.

VºBº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCTAL,

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	Si4HN5ysRvKXz5/R+J35sQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	10/11/2023 13:17:52
	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	10/11/2023 12:33:12
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Si4HN5ysRvKXz5%2FR%2BJ35sQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

